

GOBIERNO DE
CHILE

Serviu Región de Aysén

RESOLUCION EXENTA N° 2380
COYHAIQUE, 30 DIC 2010

**APRUEBA CONVENIO MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ
Y SERVIU REGION DE AYSÉN.**

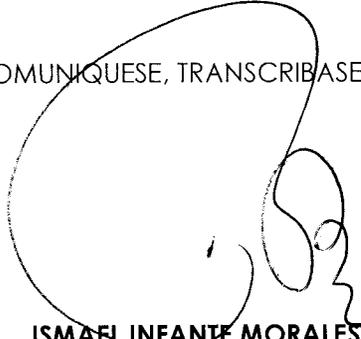
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- El Convenio de fecha 15.11.2010, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Río Ibáñez, para la ejecución administrativa y técnica de la obra "Mejoramiento Centro Cívico y Paseo Peatonal, Plaza Cerro Castillo", con cargo a los fondos Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, código BIP: 30080394-0, Decreto de Hacienda N°774 de 12.07.2010.
- b).- El Decreto 245 de 19.12.01. de V. y U. que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- c).- La Resolución Exenta N°648/2002 (V. y U.) fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, modificada por Resolución Exenta N°1.687 de 13.05.2002.
- d).- La Resolución Exenta N°38/2005 (V. y U.) fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos y deroga Resolución Exenta N°680/2003 (V. y U.).
- e).- La Ley 20.407 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2010.
- e).- Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. N°355/77 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f).- La Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- g).- El Decreto N°122 de 24.05.2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director (S) Serviu Región de Aysén;

RESOLUCION:

- 1).- Apruébase en todas sus partes el Convenio, de fecha 15.11.2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización XI Región y la Municipalidad de Río Ibáñez, referido al proyecto consignado en la letra a), de la presente Resolución.
- 2).- El gasto que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Subtítulo 31, Item 02 Cod. Bip 30080394-0 del presupuesto, Serviu Región de Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.

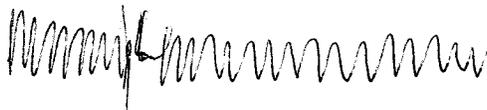


ISMAEL INFANTE MORALES
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE AYSEN

IIM/PRR/RDLRR/msv.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Río Ibáñez.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Departamento Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.





SERVIU REGION DE AYSÉN

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO COMUNITARIO

CONVENIO AD REFERENDUM

En Coyhaique, a 15 NOV. 2010, comparece don **ISMAEL INFANTE MORALES**, chileno, Arquitecto, domiciliado igual que su representado, en Freire N° 5, Coyhaique, cédula nacional de identidad N° 8.119.204-9, en su calidad de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, según se acreditará en la conclusión, y don **LUIS EMILIO ALARCON ESCOBAR**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad N° 8.734.870-9, domiciliado en Puerto Ibáñez, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Río Ibáñez, en su nombre y representación y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : La Municipalidad de Río Ibáñez y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el marco del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 245 (V. y U.) de 19.12.2001, que Reglamenta este Programa, la Resolución Exenta N° 680 de 27.02.2003 (V. y U.) que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, La Ley 20.407 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2010, se materializará a través del Serviu Región de Aysén, la ejecución de la obra que a continuación se indica:

CODIGO BIP	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO APORTE MINVU \$	MONTO APORTE MUNICIPAL \$	VALOR TOTAL \$
30080394-0	MEJORAMIENTO CENTRO CIVICO Y PASEO PEATONAL, PLAZA CERRO CASTILLO	\$239.135.000.-	\$11.957.000.-	\$251.092.000.-
TOTAL				\$251.092.000.-

SEGUNDO : El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **\$251.092.000.-** (doscientos treinta y nueve millones ciento treinta y cinco mil pesos).

Según Decreto Supremo N° 774 de 12.07.2010 de Hacienda, el monto del proyecto se enterará de la siguiente manera:

- El Minvu, a través del Serviu Región de Aysén aportará la suma de \$239.135.000.- (doscientos treinta y nueve millones ciento treinta y cinco mil pesos), durante el año 2010 el aporte que se imputará al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001 ítem Gastos administrativos por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) y 004 Obras Civiles \$43.035.000.- (cuarenta y tres millones treinta y cinco mil pesos), Código B.I.P. 30080394-0, presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Serviu Región de Aysén.

- La Municipalidad de Río Ibáñez aportará la suma de \$11.957.000.- (once millones novecientos cincuenta y siete mil pesos) enterando su primer aporte el mes de **Octubre de 2010 por la suma de \$3.985.583**, aporte que se imputará al ítem del presupuesto Municipal, quedando pendientes por invertir por parte de la municipalidad por concepto de obras para el **año 2011 la suma \$7.971.417.- monto que se enterara en el mes de Marzo del 2011**

- **Quedando pendientes por invertir por concepto de obras el año 2011 la suma de \$195.600.000.-** (ciento noventa y cinco millones seiscientos mil pesos) por parte de Minvu – Serviu Región de Aysén según Decreto Supremo N° 774 de 12.07.2010 de Ministerio de Hacienda.

Será condición previa para adjudicar las obras que el Municipio entere en caja del Serviu Región de Aysén el total de los aportes comprometidos.

TERCERO : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras del proyecto antes singularizado, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de obra como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

CUARTO : Una vez recepcionada y entregada la obra, será de responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en cumplimiento del compromiso asumido de acuerdo al punto N° 4 letra i), de la Resolución N° 648/2002 ya indicada.

QUINTO : La Ilustre Municipalidad de Ibañez según Ord. N° 978 de fecha 02.09.2010 y Ord. N° 1165 de 18.10.2010 enterará sus aportes en las arcas del Serviu en los montos y plazos que se indican a continuación:

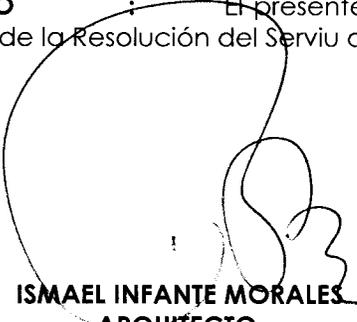
APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$3.985.583.-	1° Quincena de Octubre 2010 según Ord. 978 de 02.09.10
2	\$7.971.417.-	Mes de Marzo año 2011 (según Ord. 1165 de 18.10.2010)
TOTAL	\$11.957.000.-	

SEXTO : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU Región de Aysén los aportes correspondientes al Municipio o haya comprometido la entrega de éstos dentro del año calendario.

SEPTIMO : En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el D.S. N° 245/2001 (V. y U.) y en la Resolución N° 648 ya singularizados en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entiende forman parte integrante del mismo.

OCTAVO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

NOVENO : El presente Convenio se suscribe Ad-referéndum sujeto en su validez al trámite de la Resolución del Serviu que lo apruebe.


ISMAEL INFANTE MORALES
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN AYSÉN


LUIS EMILIO ALARCON ESCOBAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RIO IBAÑEZ

